

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVIL  
CONTEMPORÁNEOS**

**INOBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO DE LEY EN LAS DEMANDAS  
EN REPARACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, POR ANTE LA SEGUNDA  
SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA, PERIODO 2017- 2018**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL  
TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

**POR:**

**JOSÉ NICOLÁS GARCÍA GARCÍA**

**RAMÓN ELÍAS GARCÍA GARCIA**

**WELLINGTON ANTONIO PEÑA INFANTE**

**ASESORA:**

**JOHANNA RODRIGUEZ, M. A.**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DICIEMBRE 2018**

# ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
<b>DEDICATORIA</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>IV</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO I . INTRODUCCIÓN</b>	
Antecedentes	2
Planteamiento del Problema	4
Formulación del Problema	6
Sistematización	6
Objetivos General	6
Objetivos Específicos	7
Justificación	7
Delimitación	8
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
<b>Marco Contextual</b>	10
Aspectos Generales de la Provincia de La Vega	10
Segunda Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega	12
<b>Marco Conceptual</b>	12
Debido Proceso de Ley	12
Garantías Procesales Reconocidas en el Debido Proceso	15
Principios del Proceso Civil	21
Mora Judicial	29
Plazos en Materia de Responsabilidad Civil	31
Métodos de Medición de la Mora Judicial	32
Razonabilidad de los Plazos	34
Aspectos generales de la Responsabilidad Civil	36
Conceptos de Responsabilidad Civil	38
Elementos constitutivos de la Responsabilidad Civil	40
Tipos de Responsabilidad Civil	46
Responsabilidad Cuasi Delictual	48
Responsabilidad del Hecho de las Cosas Inanimadas	49
Responsabilidad por el hecho personal o Responsabilidad por el Hecho de las cosas	53
Responsabilidad de Comitente a Preposé	54
Demanda en Responsabilidad Civil en daños y perjuicios	55
La prescripción	56
2.2 6.1.1 Interrupción de la Prescripción	57
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
Diseño, Tipo de Investigación y Método	60

Diseño de la Investigación	60
Tipo de Investigación	60
Método	61
Técnicas e Instrumentos	62
Población y Muestra	62
Procedimiento para Recolección de Datos	63
Procedimiento para el Análisis de los Datos	64
Confiabilidad y Validez	64
<b>CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados	67
Resultados de la Encuesta Realizada al Juez	79
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
5.1 Análisis de los Resultados	81
<b>CONCLUSIONES</b>	87
<b>RECOMENDACIONES</b>	93
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	95
<b>APÉNDICES</b>	
Operacionalización de variables	
Cuestionarios	
Certificación	

## COMPENDIO

La presente investigación busca determinar el nivel de inobservancia del debido proceso de ley en las demandas en reparación de daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, período mayo 2017- mayo 2018.

En la Segunda Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, es frecuente que se incoen demandas en daños y perjuicios, constituyendo estos unos de los principales casos que se conocen en dicha sala. A pesar de la habitual presentación de las mismas, se observan varios inconvenientes respecto al tratamiento jurídico que debe dársele a este tipo de demandas.

Puede establecerse que el proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular. La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario.

Se concluye la presente investigación afirmando que se ha verificado el planteamiento del problema, ya que en las demandas en reparación de daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, durante el período mayo 2017- mayo 2018, no se han observado a cabalidad las reglas del debido proceso de ley, ya que con frecuencia se presenta mora judicial, lo cual ha sido confirmado por los datos arrojados por la presente investigación, tanto con la opinión de los abogados, jueces y las sentencias que han sido falladas al respecto.

## CONCLUSIONES

Después de analizar cuidadosamente los datos recogidos para los fines de esta investigación, se ha evidenciado, lo siguiente:

En cuanto al objetivo 1: **Identificar las reglas del debido proceso aplicables a las demandas en reparación de daños y perjuicios que no han sido observadas por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.**

Partiendo de los resultados obtenidos en la presente investigación, se ha podido verificar de las reglas del debido proceso aplicables a las demandas en reparación de daños, los abogados reconocen que en este tipo de demandas mayormente se cumple con: una justicia accesible, justicia oportuna y valoración de pruebas. Así mismo, en lo referente al derecho de defensa, fue reconocido por la mayoría de abogados con nivel medio de cumplimiento.

Sin embargo, en lo que respecta al plazo razonable, es considerada como la regla que más bajo nivel de cumplimiento tiene en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega. Lo anterior es confirmado por lo expresado por la Jueza, ya que la misma expresa que ha escuchado quejas de que no son observadas las reglas del debido proceso en las demandas en reparación de daños y perjuicios, principalmente refiriéndose al plazo para fallar dichas demandas.

Al realizar un levantamiento en cuanto a las demandas en daños y perjuicios en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, en el periodo 2017-2018, se ha contactado que en dicho Tribunal entraron 99 casos y se fallaron 60 (ver certificación anexa). Sin embargo se debe aclarar que en más del 90% estas demandas fueron pronunciadas en defecto y aquellas que fueron falladas al fondo, entraron mucho antes del periodo analizado. Por lo que se confirma

que existe mora judicial en dicho tribunal, ya que no se han fallado las demandas en un plazo razonable.

El segundo objetivo trata sobre: **Medir el cumplimiento del debido proceso en las demandas en daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega**

En este sentido, según los datos arrojados por la investigación es medio el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas en daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.

Sobre este particular, el 53% de los abogados a veces se cumple con el debido proceso en las normas requeridas de oficio en materia civil en los casos presentados por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega. El 55% de los encuestados dice que a veces se cumplen con las prerrogativas requeridas por las partes. Así mismo, el 44% de los abogados considera que casi siempre en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega se cumple con plazo para las medidas de instrucción en este tipo de demandas.

De su lado, la Jueza evalúa como bueno el nivel de observancia de la reglas del debido proceso en las demandas en reparación de daños y perjuicios en este tribunal. Así mismo expresa que, se trata de cumplir las normas requeridas de oficio en materia civil, con el debido proceso en los casos presentados por ante este Tribunal. Según la Jueza en más del 80% de los casos que ha manejado, se cumplen con las prerrogativas requeridas por las partes en las demandas en reparación de daños y perjuicios, señalando que cada caso tiene particularidades diferentes. En cuanto a las medidas de instrucción, la Magistrada entiende que en este Tribunal se cumple con el plazo requerido en las demandas en reparación de daños y perjuicios.

Respecto al objetivo números 3: **Conocer la observación del plazo razonable en el rendimiento de los fallos para las demandas en daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.**

De los datos arrojados por la investigación se concluye que no se observa en su justa dimensión el plazo razonable en el rendimiento de los fallos para las demandas en daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.

En este sentido, el 45% de los abogados considera que a veces el juez en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega cumple con los plazos establecidos para fallar las demandas en reparación de daños y perjuicios, 36% dice que nunca y 18% dice que casi siempre.

Según la Jueza, aunque la ley no contempla un plazo para fallar las demandas en reparación de daños y perjuicios, se trata de que las mismas sean falladas obedeciendo a un plazo razonable. En este sentido la Magistrada expresó que debido al cúmulo de expedientes y de trabajo en dicho tribunal, los fallos a estas demandas no fluyen como lo esperan los abogados y usuarios del sistema.

Con relación al cuarto objetivo: **Verificar el nivel de conocimiento de los abogados acerca de los procesos establecidos para las demandas en daños y perjuicios.**

En este sentido, el 60% de los abogados considera que es bueno su nivel de conocimiento acerca del procedimiento establecido para las demandas en reparación de daños y perjuicios, 22% excelente y el 18% regular. El 64% considera que es bueno su nivel de conocimiento acerca de las formalidades para este tipo de demandas, mientras que 18% dice que es excelente y el 18% restante regular.

Asimismo, el 65% de los abogados considera como medio su nivel de experiencia acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en daños y perjuicios, 18% alto y 16% regular.

Al pedirle el nivel de conocimiento que muestran los abogados acerca del procedimiento establecido para las demandas en reparación de daños y perjuicios, la Jueza asegura que en los casos que han sido conocidos por ella, ha notado que muchos abogados tienen sólidos conocimientos acerca del procedimiento para este tipo de demandas, pero también reconoce que algunos abogados presentan debilidades en cuanto a la formulación de alegatos y presentación de los medios probatorios que prueben el vínculo de causalidad para poder fundamentar sus pretensiones de resarcimiento por el daño causado.

Finalmente, puede anunciarse que se ha alcanzado el objetivo general de este estudio, ya que se ha podido: **Determinar el nivel de inobservancia del debido proceso de ley en las demandas en reparación de daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, período mayo 2017- mayo 2018.**

En este sentido, se ha verificado el planteamiento del problema, ya que en las demandas en reparación de daños y perjuicios, por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, durante el período mayo 2017- mayo 2018, no se han observado a cabalidad las reglas del debido proceso de ley, ya que con frecuencia se presenta mora judicial, lo cual ha sido confirmado por los datos arrojados por la presente investigación, tanto con la opinión de los abogados, jueces y las sentencias que han sido falladas al respecto.

Se ha verificado que el cúmulo de expedientes es la principal de las implicaciones que causa la mora judicial, genera una congestión, entendida como el volumen de la demanda superior a la capacidad razonable de respuesta del tribunal, y el atraso endémico de la justicia, entendido como la



demora en la definición de la controversia jurídica sometida a consideración del Juez, respecto del tiempo normativo establecido para la decisión del mismo. Precisando un poco más, no puede dejarse de lado el hecho de que no todos los casos de mora judicial provienen del incumplimiento injustificado y culposos de los funcionarios judiciales y que, en cambio, una buena parte de la misma es el resultado de acumulaciones procesales estructurales que superan la capacidad humana de los funcionarios a cuyo cargo se encuentra la solución de los procesos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, J. (2002). *Código Civil y Legislación Complementaria* (11va.ed). (Actualizada con Todas sus Modificaciones). Moca: Editora Dalis.

Argentina: Ediciones Despalma.

Bacacorzo, L. (1997), "Cláusula de Exclusión y Juez de control de garantías", ponencia realizada dentro del XXVI Congreso Colombiano de derecho Procesal, Bogotá.

Cabanellas, G. (1997). *Diccionario Jurídico Elemental*. Colombia: Editora Heliasta.

Capitant, H. (1981), *Vocabulario Jurídico*. 6ta. Edición Editora Desalma: Buenos Aires.

Carpizo, V. (2011). Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional en Instituto de Ciencias Políticas y Derecho Constitucional. Huancayo-Perú.

Carvajal, O. (2010) .Derecho civil. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas,

Couture, E. (2001). La Responsabilidad Civil, Extracontractual En Derecho Frances y Derecho Dominicano, Santo Domingo, R.D. Editora de Colores S.A.

Díaz, C (2007) Estampas Veganas. La Vega: Taller.

Díaz, M. (2003). *Vocabulario Jurídico Latino. Principios Jurídicos y Aforismos*. Santo Domingo: Editorial Tiempo.

Diccionario de la Real Academia Española, (1992) Madrid: Real Academia.

Domínguez, C. y Sendra (1996). El estatuto de jueces y magistrados. Introducción al Derecho Procesal. Madrid: Editorial Colex.

Enciclopedia Jurídica Virtual (2017) Madrid: EV.

Estévez, N. (2008). *Ley 834 del año 1978 Comentada y Anotada*. Santo Domingo: Editora Manatí.

Ganuzas, F. (2003). *Función legislativa y función judicial: la sujeción del juez a la ley*. La función judicial. Barcelona: Editorial Gedisa.

Giorgianni, Michele. (1998). *La obligación; la parte general de las obligaciones*. Barcelona: Bosch,

Gutiérrez, E. (2014). *El papel del poder judicial en la transición a la democracia. La función judicial*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Henríquez, P. (2013). *Indeterminación del derecho. Las paradojas de la interpretación jurídica. La función judicial*. Barcelona, Editorial Gedisa.

Hernández, F. (2002). *Metodología de la investigación en ciencias sociales*. Santo Domingo, Búho.

Hernández, G. (2007) *El Derecho a la Tutela Jurisdiccional*. Madrid. Civitas.

Hernández, R. (2003). *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill,

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003) *Metodología de la investigación*. 2da edición. México: Mcgraw-Hill.

Jorge, E., (2003). *Principios de Derechos Procesal Civil. Tomo II*, Madrid, Reus. S.A.

Ley No. 821 de Organización Judicial y modificaciones del 21 de noviembre de 1927  
G. O. No. 3921.

Liz, M. & Peña. H. (2011) "La Demanda en responsabilidad Civil tribunal civil La Vega 2009-2010": La Vega: Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI),

López, H. y Carnerero, K. (2008) *Derecho Procesal Civil. Tomo II*. Buenos Aires,

Lousa, L. (2011). Control de Convencionalidad en República Dominicana, Santo Domingo: Amigo del Hogar.

Morillo, Augusto M. (2001). La Eficacia del proceso, (2da. Ed) Buenos Aires, Editora Hammurabi.

Ospina, F. (1998): Duración del proceso penal, principio de plazo razonable. Santo Domingo: Taller.

Peña, G. & Capellán, N. (2006), Las Garantías Constitucionales en el Proceso Civil en República Dominicana. La Vega: Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI),

Pichardo, Rafael L. (2002). Un Lustró de Jurisprudencia Civil, Santo Domingo R.D. Impresora Alfa Y Omega.

República Dominicana (2010) Código Civil Dominicano. Moca: Dalis

República Dominicana (2010) Constitución dominicana. Santo Domingo: Senado de la Republica

Rivera, A. (2000). El debido proceso civil. Colombia, Universidad externado.

Subero, J. (2003) Tratado Practico de Responsabilidad Civil Dominicana, (5ta Ed.). Moca, R. D.: Editora Dalis.

Valarezo, M. (2009). Prueba Ilícita: Eficacia Probatoria en Material Penal. Ecuador: Centro Universitario Loja

Velandra, E. (2014). Derecho Procesal Constitucional. Bogotá, Colombia: Editora Ltda.

Vidal, T. (2010). Manual de Derecho Constitucional Dominicano. Santo Domingo: Taller.

Zaffaroni, E. (2001) Derecho penal. Parte general. Madrid: Punto.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)